

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 106

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía dando cuenta haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Revista femenina número 184», «Riveras del Sur de Ausoria», «Pathé journal núm. 134», «Reportaje del presidente de la República excelentísimo señor Martínez Barrio», «Eclair journal núm. 15 (suprimiendo las escenas en que aparecen hacina-dos los cadáveres y una composición fotográfica en que presentan un montón enorme de calaveras)», casa Cine Educativo; «Meiodía del Sur», «Tarugo atraviesa el atlántico», «Los labriegos», casa Ernesto González; «Partido decisivo de la liga», «Elegancias exóticas», «Chinos del río», «Noticiero núm. 16 volumen 8.º», casa Hispano Fox Films; «Actualidades núm. 85», «Bay Reufh, la ciudad de los festivales wagnerianos», casa Alianza Cinematográfica Española; «Noticiero 55 a 59», casa Cedrid; «No todas son lo mismo», «La condena redentora», «La amenaza pública», «Domando fanfarrones», casa Columbia Films; «Hombre sin nombre», «A través de la mesa», «Revisista núm. 9.233», casa Paramount Films; «Leningrado», «Código secreto», casa Metro Golwyn; «Sublime obsesión», casa Hispano American Films; «Eclair journal núm. 16», «Revista femenina núm. 185», «Pathé journal núm. 135», casa Cine Educativo; «La República celebra su V aniversario», «Noticiero núm. 17 volumen 8.º», casa Hispano Fox Films; «El proceso Hauptmann», casa E. Viñals; «La llave de cristal», casa Paramount; «Actualidades Ufa núm. 86», casa Alianza Cinematográfica Española».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 27 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,
Antonio Boix Roig

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 240

Servicio de Catastro.—Valoración urbana

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación de los Registros fiscales de Edificios y Solares de los términos municipales de Terradillos y Ledigos, se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio de Valoración urbana, que ha de realizar estos trabajos para la toma de datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar de no hacerlo. La comprobación se hará con sujeción al vigente Reglamento y disposiciones legales complementarias y la brigada encargada de los trabajos está formada por el Arquitecto don Fermín Azcue y Zabala-Ancheta y el Aparejador don Faustino Rodríguez del Valle.

Palencia 25 de Abril de 1936.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Núm. 232

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 43⁷⁰⁰ al 45 de la carretera de Villoldo a Baltanás, cuyo presupuesto de contrata es de 23.017'25 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 690'52 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 14 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12)

Palencia 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme del kilómetros 24 al 27 de la carretera de Palencia a Castrogeriz cuyo presupuesto de contrata es de 20.689'88 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de 620'70 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 14 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Palencia 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Rectificación

En el anuncio de subasta referente a la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 348, 349 y 365 al 367, publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 24 del actual, se hace constar que la fianza provisional es de 816'60 pesetas debiendo decir 816'70 pesetas.

Palencia 25 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, P. A., (ilegible).

Núm. 237

Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

En el expediente de defraudación seguido contra don Maximino Belloso, de ignorado paradero, se ha acordado por esta Administración imponerle una multa de diez pesetas, que habrá de satisfacer en papel de Pagos al Estado, más un sello de Correos de 0'30 pesetas, con arreglo al artículo 147 del Reglamento de Correos y 220 de la vigente Ley del Timbre, debiéndolo ingresar en esta Delegación de Hacienda en un plazo improrrogable de diez días.

Lo que se hace público en este periódico oficial, por desconocer el domicilio del interesado, haciéndole saber que, si en el plazo expresado de diez días, no ingresa la multa impuesta, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palencia 22 de Abril de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 238

Palencia

Cédulas de citación

A medio de la presente que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a la herencia yacente e ignorados herederos o sucesores, por cualquier título legítimo que puedan tener interés o creerse con derecho a los bienes del finado don Juan González Revilla, mayor de edad y vecino que fué de esta Ciudad para que en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado por sí o en forma legal, al objeto de notificarles la resolución dictada por la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en demanda de menor cuantía tramitada en este Juzgado a instancia de don Francisco Gutiérrez García contra don Juan González Revilla, en reclamación de once mil ochocientas pesetas y al propio tiempo ser requeridos al pago de costas producidas por el señor González Revilla en la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, bajo apercibimiento de procederse a su exacción por vía de apremio.

Palencia veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 239

Fernández Botamina, César, vecino de Souto Rey, Ayuntamiento de Oviedo.

Castelo Rivera, Felipe, vecino de Viaño, Ayuntamiento de San Cristóbal (La Coruña); ambos hoy en ignorado paradero, comparecerán ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia el día veintidos de Mayo próximo y hora de las diez y media de su mañana, para asistir como testigos a las sesiones de juicio oral, que han de tener lugar en sumario del Juzgado de Palencia número trescientos treinta y dos de mil novecientos treinta y cinco sobre homicidio por imprudencia contra José Aparicio Melgar; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Palencia**

Se ha personado ante esta Alcaldía, el vecino de esta Capital don Ubaldo Cebrián, manifestando que en la tarde del día de ayer, le ha desaparecido una yegua de cinco años, roja, con lunar blanco en la cabeza.

La persona que la hubiere hallado o la tuviere en su poder, puede pasar aviso al dueño del animal, que habita en las huertas de Allende el Río.

Palencia 24 de Abril de 1936.—El Alcalde, Alejandro Escobar.

Lagartos

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento de yerbas, se saca a concurso para su provisión interinamente y por el actual ejercicio.

El plazo para solicitar será el de ocho días, contados a partir desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las instancias debidamente reintegradas serán dirigidas a esta Alcaldía. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles.

Lagartos 22 de Abril de 1936.—El Presidente, Valentín R. Gómez.

Cervera de Pisuerga**ANUNCIO**

El día 25 de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 400 árboles de chopo que existen en término de esta villa y sitio titulado plantío el Tirador.

El acto será presidido por el señor Alcalde presidente, con asistencia de un miembro de la Corporación, las proposiciones para optar por dicha subasta, se harán por pliegos cerrados que serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables, hasta el 24 de Mayo

inclusive, durante las horas de oficina hasta las dieciocho de referido día, en que quedará cerrado el concurso y se ajustarán al modelo inserto a continuación.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 16.000 pesetas y con arreglo a las condiciones económicas que se acompañan al presupuesto de su razón, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todo interesado que desee tomar parte y para ello será preciso acompañar la cédula personal o el poder Notarial y el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para el remate, que lo verificará en esta Depositaria municipal

Cervera de Pisuerga 24 de Abril de 1936.—El Presidente A., Raimundo Peral.

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, opta por la subasta de 400 chopos del plantío el Tirador, por la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir el pliego de condiciones que para tal efecto tiene formado la entidad. Cervera, fecha y firma.

Amusco

Para su provisión interinamente, por los años 1936 y 1937 solamente, se anuncia la vacante de Recaudador y Agente ejecutivo de los arbitrios municipales bajo las bases que figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en la misma durante el plazo de ocho días.

Amusco 24 de Abril de 1936.—El Alcalde, Juan Dónis.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1936, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Villasila de Valdavia

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el apéndice de la riqueza urbana para el próximo año de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Amusco.
Villaeles.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Cervatos de la Cueva.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1936 y trimestre a que continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Pedrosa de la Vega.—Primer semestre, el día 4 de Mayo, de nueve a dieciséis.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1936, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Villaconancio.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Osorno.
Boadilla de Rioseco.
Torquemada.
San Llorente de la Vega

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Palacios del Alcor.
Fuentes de Nava
Mazariegos.
Lantadilla.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1936, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Añoza**Parte real**

D. Julio Escobar Maestro.
D. Ambrosio Escobar Maestro.
D. Lorenzo Diez de la Cuesta.

Parte personal

D. Hildebrando de Santiago Pérez
D. Eliseo Aparicio Antolin.
D. Félix Gutiérrez Alonso.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la Parte Real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado, y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante los Ayuntamientos por los interesados legítimos, dentro del plazo, de siete días.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

San Cebrián de Campos.